



RESOLUCION R-Nº 0189-14

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 MAR 2014

Expte. Nº 18.065/13

VISTO este expediente y la Resolución Nº 110-DGA-13 mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Particulares elaborado por la Dirección General de Obras y Servicios, y se llama a Contratación Directa Nº 035/13; y

CONSIDERANDO

QUE la misma trata de la Ejecución de la Obra Nº 052/11: AMPLIACIÓN LABORATORIO INGENIERÍA CIVIL -PRIMERA ETAPA- EDIFICIO PLANTA PILOTO II en el Complejo Universitario de esta Universidad.

QUE en fecha y hora previstas se llevó a cabo el Acto de Apertura, habiéndose presentado una sola firma a cotizar la presente Contratación, como consta en Acta de Apertura de fs. 63 del presente expediente.

QUE a fs. 114 se agrega el Informe de la Comisión Evaluadora en el que vuelca las consideraciones a las que arribaron luego del estudio de la propuesta de la firma "D y FV, de Diego Viveros", aconsejando desestimar su oferta por precio excesivo, ya que su cotización resulta con un aumento del 61,09 % con respecto al presupuesto oficial.

QUE a fs. 122 ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 14.977 en el cual expresa que no se advierte objeción legal que formular.

QUE el presente caso se encuadra en el Artículo 11º apartado c) del Decreto Nº 1023/01.

QUE mediante nota de fecha 28 de noviembre de 2013, el vicedecanato de la FACULTAD DE INGENIERÍA solicita un nuevo llamado de la Contratación Directa Nº 035/13, manteniendo el presupuesto oficial original y con recomendación de urgente trámite.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESESTIMAR la Oferta presentada por la firma "D y FV, de Diego Viveros", en la Contratación Directa Nº 035/13 que trata de la Ejecución de la Obra Nº 052/11 -AMPLIACIÓN LABORATORIO INGENIERÍA CIVIL -PRIMERA ETAPA- EDIFICIO DE PLANTA PILOTO II de esta Universidad, por considerar excesivo el precio de su oferta.

ARTICULO 2º.- Declarar Fracasada la Contratación Directa Nº 35/13, por el motivo expuesto en el exordio, y proceder a realizar un 2º llamado de la misma, determinando que se designa la misma Comisión Evaluadora que intervino en el primer llamado.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.065/13

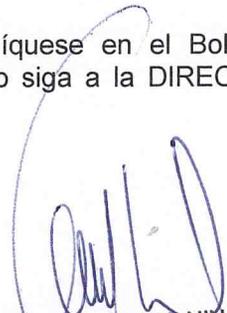
ARTICULO 3°.- Dajar establecido que la apertura de las propuestas para la Contratación Directa N° 35/13 - 2° llamado, se efectuará el día 14 de abril de 2014, a las 11:00 horas, en la "Sala Holver Martínez Borelli" del CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 445.000,00).

ARTICULO 4°.- Dejar aclarado que la suma afectada preventivamente de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 445.000,00), se efectuó en la siguiente Partida del Presupuesto de esta Universidad para el corriente Ejercicio:

R.0020.012.016.016.16.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS a sus efectos y archívese.-




Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


Dr. MIGUEL ANGEL BOBO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0189-14